



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1088908
EXP.	540681

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 022-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 01 de marzo de 2024, el pedido verbal realizado por el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA de fecha 01 de marzo de 2024, para que el Sub Gerente de abastecimientos informe al Concejo Municipal mediante exposición en la última sesión ordinaria de cada mes sobre las gestiones realizadas en su área para atender los requerimientos de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de El Tambo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales.

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 01 de marzo de 2024, el señor regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, solicita en la estación de pedidos, que el Subgerente de abastecimientos informe al Concejo Municipal mediante exposición en la última sesión ordinaria de cada mes sobre las gestiones realizadas en su área para atender los requerimientos de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores (a favor) por parte de los señores regidores: Ivan Jhoel Medina Esquivel, Belmir Emilio Flores Poma, Alejandra Nicole Espejo Mendoza Marco Antonio Coz Herquinio, José Luis García Terrazos, Daniel Guillermo campos Acosta y Percy Gerardo Nuñez Siguel y en contra por los señores regidores: Gregoria Estela Auris Rojas, Luis Ricardo López Bastidas, Jenny Marisol Andrés Livia y Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, APROBAR que el Sub Gerente de abastecimientos informe al Concejo Municipal mediante exposición en la última sesión ordinaria de cada mes sobre las gestiones realizadas en su área para atender los requerimientos de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y habiéndose alcanzado el **VOTO FAVORABLE** de un tercio del número legal de regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, que el Subgerente de Abastecimiento informe al Concejo Municipal mediante exposición en la última sesión ordinaria de cada mes sobre las gestiones realizadas en su área para atender los requerimientos de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerente de Abastecimiento y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe